## 6.3. Notificaciones

6.3.1. La Universitat de València realizará notificaciones electrónicas a los licitadores que estén obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, de acuerdo con el art 14.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3.2. Sólo los interesados que tengan la condición de personas físicas podrán elegir la recepción de notificaciones por medios tradicionales o por medios electrónicos, cumplimentando para ello todos los datos necesarios recogidos en el **Anexo III.**

6.3.3. El acceso a las notificaciones electrónicas se realizará mediante comparecencia en sede electrónica de la GVA ( <http://sede.gva.es>). El interesado tendrá conocimiento de la existencia de una notificación dirigida a él mediante un aviso que se enviará al correo electrónico que éste haya indicado en el **Anexo III.** Dicho correo electrónico se envía desde la direcciónntgv@gva.es,en el cual se le facilita un link para el acceso directo a la notificación. De la misma manera el acceso se puede realizar desde el módulo de notificaciones de la sede electrónica de la GVA.

6.3.4. Tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez (10) días naturales desde la puesta a disposición de una notificación sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada, salvo en el caso de las notificaciones de adjudicación para las que el plazo será de cinco (5) días naturales.

6.3.5. Para poder recibir estas notificaciones electrónicas los interesados deberán poseer un certificado electrónico reconocido de los admitidos por el Sistema de Comunicaciones de la GVA que permita la firma electrónica del acuse de recibo. Se pueden consultar los certificados admitidos en la siguiente dirección: <http://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_certificados>.

Se recomienda acceder a la página web <http://www.uv.es/contratacion/> donde se muestra información acerca de la implantación y funcionamiento de las notificaciones electrónicas en el ámbito de la contratación administrativa. Además en la página [www.accv.es](http://www.accv.es/) se muestra información acerca de cómo obtener un certificado electrónico reconocido.